



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 430 DE 14 MAR 2012

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de diciembre de 2011 bajo el radicado EXTM111-0022509, se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor FERNANDO ARANGUREN VILLATE, en calidad de Gerente Ambiental & Social de la Empresa GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "Área de Perforación Exploratoria Gualchayaco Sur (Contrato PUT 1)", localizado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Orito, en el departamento de Putumayo y cuyas coordenadas son:

GUALCHAYACO SUR	
49.4 Km ²	
Norte (m)	Este (m)
578147,0	710919,8
582003,7	709519,0
582629,0	711245,9
589158,3	708864,4
589929,4	710978,2
589613,5	711093,4
589044,0	712104,1
586566,7	712396,6
584707,3	713910,1
584426,3	714898,2
582997,2	716761,4
581483,3	717844,1
580701,7	717953,7
578147,0	710919,8

Punto	Norte (m)	Este (m)
Morelia Norte	587165,8	711145,3
Morelia Centro	584288,5	711864,7
Morelia Sur	583195,6	712259,9
Rosales Este	712824,5	580169,7
Rosales Oeste	711058,1	580337,7

Que la Dirección de Consulta Previa, a través del Geógrafo contratado para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: "Área de Perforación Exploratoria Gualchayaco Sur (Contrato PUT 1)", localizado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Orito, en el departamento de Putumayo, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia y/o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y

espacial el Geógrafo Alex Mauricio Martínez, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: "Existe REGISTRO y se identifica la presencia de los Resguardos Indígenas SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, de la étnia Inga, legalmente constituido mediante Resolución No. 024 del 10 de diciembre de 2002 titulado por el INCODER, PLAYA LARGA, de la étnia Awá, legalmente constituido mediante Resolución No. 201 del 12 de diciembre de 2002 titulado por el INCODER, DAMASCO VIDES, de la étnia Awá, legalmente constituido mediante Resolución No. 033 del 10 de abril de 2003 titulado por el INCODER Y SAN ANDRÉS-LAS VEGAS-VILLA UNIÓN, de la étnia Awá, legalmente constituido mediante Resolución No. 015 del 30 de junio de 2005 titulado por el INCODER, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "Área de Perforación Exploratoria Gualchayaco Sur (Contrato PUT 1)", localizado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Orito, en el departamento de Putumayo.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que se identifica la presencia de los Resguardos Indígenas: "SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, de la étnia Inga, legalmente constituido mediante Resolución No. 024 del 10 de diciembre de 2002 titulado por el INCODER, PLAYA LARGA, de la étnia Awá, legalmente constituido mediante Resolución No. 201 del 12 de diciembre de 2002 titulado por el INCODER, DAMASCO VIDES, de la étnia Awá, legalmente constituido mediante Resolución No. 033 del 10 de abril de 2003 titulado por el INCODER Y SAN ANDRÉS-LAS VEGAS-VILLA UNIÓN, de la étnia Awá, legalmente constituido mediante Resolución No. 015 del 30 de junio de 2005 titulado por el INCODER", No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de algún otro grupo étnico en el área referenciada y que eventualmente resulten afectados con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se identifica la presencia de los Resguardos Indígenas "SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, de la étnia Inga, legalmente constituido mediante Resolución No. 024 del 10 de diciembre de 2002 titulado por el INCODER, PLAYA LARGA, de la étnia Awá, legalmente constituido mediante Resolución No. 201 del 12 de diciembre de 2002 titulado por el INCODER, DAMASCO VIDES, de la étnia Awá, legalmente constituido mediante Resolución No. 033 del 10 de abril de 2003 titulado por el INCODER Y SAN ANDRÉS-LAS VEGAS-VILLA UNIÓN, de la étnia Awá, legalmente constituido mediante Resolución No. 015 del 30 de junio de 2005 titulado por el INCODER", en la zona de influencia directa para el proyecto: "Área de Perforación Exploratoria Gualchayaco Sur (Contrato PUT 1)", localizado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Orito, en el departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

GUALCHAYACO SUR	
49.4 Km2	
Norte (m)	Este (m)
578147,0	710919,8
582003,7	709519,0
582629,0	711245,9
589158,3	708864,4
589929,4	710978,2
589613,5	711093,4
589044,0	712104,1
586566,7	712396,6
584707,3	713910,1
584426,3	714898,2
582997,2	716761,4
581483,3	717844,1
580701,7	717953,7
578147,0	710919,8

Punto	Norte (m)	Este (m)
Morelia Norte	587165,8	711145,3
Morelia Centro	584288,5	711864,7
Morelia Sur	583195,6	712259,9
Rosales Este	712824,5	580169,7
Rosales Oeste	711058,1	580337,7

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se encuentra registro de los Resguardos Indígenas "SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, de la étnia Inga, legalmente constituido mediante Resolución No. 024 del 10 de diciembre de 2002 titulado por el INCODER, PLAYA LARGA, de la étnia Awá, legalmente constituido mediante Resolución No. 201 del 12 de diciembre de 2002 titulado por el INCODER, DAMASCO VIDES, de la étnia Awá, legalmente constituido mediante Resolución No. 033 del 10 de abril de 2003 titulado por el INCODER Y SAN ANDRÉS-LAS VEGAS-VILLA UNIÓN, de la étnia Awá, legalmente constituido mediante Resolución No. 015 del 30 de junio de 2005 titulado por el INCODER", en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente certificación, para el proyecto: "Área de Perforación Exploratoria Gualchayaco Sur (Contrato PUT 1)", localizado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Orito, en el departamento de Putumayo.

TERCERO. Que no se *identifica* la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa para el proyecto: "Área de Perforación Exploratoria Gualchayaco Sur (Contrato PUT 1)", localizado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Orito, en el departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

GUALCHAYACO SUR	
49.4 Km2	
Norte (m)	Este (m)
578147,0	710919,8
582003,7	709519,0
582629,0	711245,9
589158,3	708864,4
589929,4	710978,2
589613,5	711093,4
589044,0	712104,1
586566,7	712396,6
584707,3	713910,1
584426,3	714898,2
582997,2	716761,4
581483,3	717844,1
580701,7	717953,7
578147,0	710919,8

Punto	Norte (m)	Este (m)
Morelia Norte	587165,8	711145,3
Morelia Centro	584288,5	711864,7
Morelia Sur	583195,6	712259,9
Rosales Este	712824,5	580169,7
Rosales Oeste	711058,1	580337,7

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, *no se encuentra* registro de **Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos, inscripción en el registro único de Consejos Comunitarios** para el proyecto: "Área de Perforación Exploratoria Gualchayaco Sur (Contrato PUT 1)", localizado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Orito, en el departamento de Putumayo. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Conforme a lo anterior es necesario que la parte interesada solicite a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta que trata el artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991 y el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

SEXTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

SEPTIMO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos
Revisó desde punto de vista Cartográfico: Alex Mauricio Martínez
Revisó desde punto de vista Jurídico: Andrés Herrera
Aprobó: Dra. Doris Aristizabal Ramírez



DIRECCION DE CONSULTA PREVIA
Diligencia de Notificación Personal

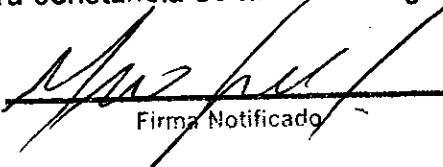
Certificación No. 430 de 14 de Marzo de 2012

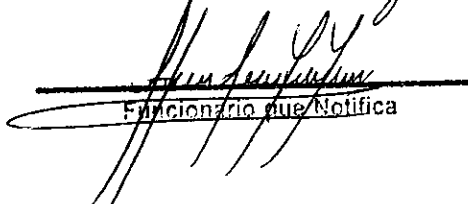
En la Dirección de Consulta Previa se presentó Mario Gilberto Jaimés Jiménez

identificado con la C.C. 79'326.666 de Bogotá DC en calidad de Apoderado con el fin de recibir notificación personal de la certificación sobre la presencia de Grupos Etnicos No. 430

cuya solicitud se radico en este Ministerio mediante EXT. MII-0022509
Radicado 30 de Diciembre de 2011

Para constancia se firma en Bogotá a los 22 días del mes de Marzo de 2012


Firma Notificado


Funcionario que Notifica